



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

**RUNT**  
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO



## CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES

No. 154358063

### DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: PREVICAR 197

NIT: 900094539 No. de Certificado de  
Acreditación: 09-OIN-003-001

Fecha de expedición: 2021/08/10 Fecha de vencimiento: 2022/08/10

### DATOS VEHÍCULO

PLACA:	SZQ021	CLASE:	BUSETA
MARCA:	NISSAN	MODELO:	2012
SERVICIO:	Público	COMBUSTIBLE:	DIESEL
CILINDRAJE:	2953	NRO. MOTOR:	ZD30-282327K
NRO. CHASIS:	9F9ALFTK0CD084024	VIN:	9F9ALFTK0CD084024
LÍNEA:	TK55		
COLOR:	BLANCO		
NOMBRE PROPIETARIO:	LEASING BANCOLOMBIA S.A.		

### FIRMA DEL RESPONSABLE

EFRAIN ALBERTO DIAZ OSORIO

**Fotografía 1**

2021-08-10 SZQ021 12:43

**Fotografía 2**

2021-08-10 SZQ021 12:47

**H. RELACIÓN DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN**

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	SERIE
SENSOR VELOCIDAD DE GIRO	BRAIN BEE	121121000062
OPACÍMETRO	CAPELEC	12872 LTOE 215 mm
FRENÓMETRO	MOTORSCAN	0701000170082-00017
SENSOR DE TEMPERATURA	BRAIN BEE	121121000062
TERMÓHIGROMETRO	PRO-TSH	AA-663
ALINEADOR DE LUCES	GAMAR	8072454
DETECTOR HOLGURAS	TECOL	0306164
MEDIDOR DESVIACIÓN LATERAL	SOLTELEC	00190915
SONÓMETRO	PCE GROUP	07112257
PROFUNDÍMETRO	FOWLER XTREAD	2163

**I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA**

RTM TEST 2012 Versión 2.0.1.198

**J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TECNICO-MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES**

Responsables de las pruebas

RUIDO: EDWIN ANDRES PAEZ CONTRERAS, SENSORIAL: EDWIN ANDRES PAEZ CONTRERAS, LUCES: EDWIN ANDRES PAEZ CONTRERAS, EMISIONES: EDWIN ANDRES PAEZ CONTRERAS, FRENOS-ALINEACIÓN: EDWIN ANDRES PAEZ CONTRERAS,

**K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TECNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA**DIEGO MORENO CASTRO**Nota:**

- 1) El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- 3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del Informe